

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

20 de diciembre, 2021

Olba, Teruel

Alegación al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

“El Mijares no se toca”. Ecologistas en acción. Gúdar-Javalambre

Comentarios generales.

En la Demarcación Hidrográfica del Júcar (DHJ) los ríos se encuentran fuertemente alterados ya que la mayor parte de los recursos disponibles están asignados o reservados para los distintos usos del agua , lo que hace que sea necesario implantar adecuadamente un régimen de caudales ecológicos efectivo entre otras medidas ambientales (Memoria,pág. 163).

En la Demarcación hidrográfica del Júcar (DHJ) la alteración hidrológica se debe principalmente a la regulación de los embalses, al impacto producido por las centrales hidroeléctricas, a las extracciones superficiales que dejan el río fuertemente alterado hidrológicamente aguas abajo y a las extracciones subterráneas, especialmente en aquellas zonas en las que esta extracción modifica la relación río-acuífero. *Estas presiones provocan que cerca de un 39% de las masas de agua de la categoría río en la DHJ estén en riesgo por alteración hidrológica antes del 2027 .* (Memoria, pág. 43).

Las propuestas ambientales y climáticas del PH (Plan Hidrológico) en este sentido son muy tímidas e insuficientes por no reducir las extracciones de agua ni actuar con eficacia para reducir los vertidos de agrotóxicos y fertilizantes. **Hay pocas posibilidades que las medidas contempladas en el PH del Júcar conseguirán alcanzar el “buen estado el agua” para el año 2027 como exige la Directiva Marco del Agua.**

Desafortunadamente, los supuestos “compromisos” o “equilibrios” entre distintas demandas de extracción de agua, sean para el riego o para la explotación hidroeléctrica, con unos paupérrimos caudales ecológicos ignoran las necesidades

ambientales avaladas por estudios científicos. Aquí no hay ningún compromiso político posible entre la sostenibilidad fluvial y unas demandas hídricas insaciables en el contexto de unos caudales menguantes del colapso climático.

No es solo una cuestión de caudales ecológicos, no solo cantidad de agua sino calidad de agua. No da suficiente atención el PH al impacto temporal de caudales máximos y mínimos, las sequías. El caudal ecológico no es un objetivo en si sino para mejorar el estado y la biodiversidad del río.

Las carencias que aún presenta este borrador de PH son el reflejo de que en la planificación hidrológica los objetivos ambientales son una preocupación menor, y los caudales ecológicos en la inmensa mayoría de las masas de agua se establecen sólo para el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos exigidos, para que no sean un obstáculo frente a la garantía de las demandas; no se aprecia una voluntad real de recuperación del buen estado de los ecosistemas acuáticos

Hay un claro desequilibrio en los planes de inversiones de PH. Donde más dinero que se va a invertir el PH es en medidas para el incremento de los recursos disponibles para el riego. Según el gráfico de la Figura 111 el reparto de la inversión de la CHJ en el PH por tipología de medida, corresponde a un 20,17% para aumentar los recursos hídricos para el riego frente al 0,49% para las medidas de mejora de las condiciones hidrológicas que engloba las inversiones para caudales ecológicos y la restauración fluvial.

Caudales Ecológicos

Los caudales ecológicos que necesitan los ecosistemas “no alterados por efecto de la acción humana” para mantenerse en buen estado se reducen, en los cálculos sesgados del PH, a medida que se hacen sentir los efectos del cambio climático, con la fin de mantener la apariencia de disponibilidad para los usos. A pesar de la evidencia de que se gasta más agua de la disponible, las medidas estrella y las inversiones del plan son precisamente las orientadas a incrementar la oferta para los usos agrarios, aprovechando las aguas residuales y sustituyendo el abastecimiento a poblaciones por agua desalada, transfiriendo los costes de la sobreexplotación al usuario urbano. La llamada modernización de regadíos, una medida que se presenta como ahorradora de agua, no ha revertido en la mejora del estado de los ecosistemas según todos los datos disponibles.

El PH no cumple el mandato de la Ley de Aguas: el artículo 42.1.b.c' TRLA que establece que los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente la asignación y reserva de recursos “para la conservación y recuperación del medio natural”. A este efecto se determinarán “Los caudales ecológicos entendiendo como tales los que mantienen como mínimo la vida piscícola que, de manera natural, habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera”. Se incumple sistemáticamente y el PH no toma medidas suficientes para regenerar los ecosistemas fluviales.

El PH 2021-2027 en general se esfuerza más en justificar la planificación hidrológica anterior que en la revisión crítica de algunos factores esenciales de cara al tercer ciclo de planificación hidrológica, como pueden ser la evolución de las presiones y los impactos, las causas de los mismos, o el modelo de gobernanza, que han impedido la consecución de los objetivos ambientales fijados para 2015 y el deterioro adicional de algunas masas de agua, incumpliendo flagrantemente la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE (DMA).

Los caudales ecológicos y la restauración fluvial siguen siendo unas preocupaciones muy secundarias respecto de otras consideraciones, como los usos agrícolas y hidroeléctricas. No hay una voluntad seria para dar a los ríos el agua que necesitan y restaurar ecosistemas acuáticos hacia el buen estado mediante la reducción de las demandas hídricas. Las demandas no sólo se mantienen sino que aumentan, asignándose caudales que en el Plan anterior aparecían como reservas. Y ello, a pesar de que el propio Borrador presente reconoce que los usos existentes tienen a la cuenca en una situación tensionada, con un 39% de las masas de agua en situación de alteración hidrológica y unos índices de explotación muy altos representativos de estrés hídrico severo. El PH no analiza de manera suficiente si los caudales ecológicos que establece en su anejo 05 van a solucionar esta situación y mejorar estas masas de agua como exige la DMA. **En una cuenca en la que existe ya una alta presión por uso del agua es incoherente que no se disminuye los riegos y usos hidroeléctricos en el PH.**

De cara al tercer ciclo de planificación, la Confederación Hidrográfica del Júcar sigue planteando la práctica rendición del objetivo de consecución del buen estado ante la satisfacción de unas demandas de agua perennes crecientes, con un planteamiento de alternativas que parece normalizar graves fallos como la falta de implantación de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos y el consecuente impacto sobre los ríos, humedales y acuíferos. **El PH no parece terminar de asimilarse que la DMA obliga a la completa consecución de los objetivos ambientales fijados para el obligado buen estado de las masas de agua en 2027.**

Se entiende pues que en la situación actual, empleando los valores mínimos absolutos de caudal que permite la IPH en la determinación del régimen de caudales ecológicos, ya se está forzando al máximo la resiliencia de los ecosistemas fluviales. Por ello, es más necesario y urgente que nunca adaptar las demandas a los recursos disponibles, hacer compatibles los usos y la economía con la conservación de las funciones ecológicas, aligerar la presión sobre unos ecosistemas ya maltrechos que están en riesgo de empeorar debido al cambio climático. Además de un imperativo moral y legal, dados los valiosos servicios que prestan los ecosistemas fluviales a la sociedad, restituirles al menos una parte sustancial de su resiliencia natural, es tan imprescindible como inteligente y rentable a medio y largo plazo.

CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

Hay una gran contaminación de nitratos en la DHJ sin que haya una estrategia concreta para atajarla en el PH. No hay acuerdos con las comunidades autónomas ni con los regantes para reducir los vertidos de nitratos a acuíferos y a aguas superficiales que afecta gravemente al medio ambiente y a la salud pública al contaminar el agua potable de centenares de municipios. Se da la contradictoria circunstancia de que la propia CHJ permite a los regantes añadir fertilizantes nitrogenados al agua de riego de buena calidad en lugar de utilizar a los aguas subterráneas ya contaminadas con nitratos. Así se añaden innecesariamente muchas más toneladas de nitratos a los sistemas hídricos. El **Plan hidrológico de tercer ciclo de la CHJ** no fija unos propios límites ni establece el excedente de nitratos incompatibles con el respeto al medio ambiente y la biodiversidad. En el contexto actual del procedimiento de infracción en curso contra el Reino de España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por contaminación por nitratos la carencia de medidas en el PH del Júcar no es aceptable ni acorde con la legalidad de la Directiva de Nitratos ([Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura](#)) que exige “establecer programas de acción de obligado cumplimiento para áreas afectadas por altas concentraciones de nitratos y eutrofización” y “controlar la eficacia de los programas de acción”. Debe haber unos objetivos concretos de reducción del uso de nitratos, acordados con las comunidades autónomas de acuerdo con la estrategia europea “De la granja a la Mesa” para el 2030 que exige una reducción de 50% en las pérdidas de nutrientes el suelo y una reducción de 20% en el uso de fertilizantes. El Gobierno de España ha anunciado una nueva ley de nitratos y la intención de “controlar mejor” los niveles de contaminación pero se centra en la mera descripción del problema con la ausencia de planes concretos para la reducción sustancial del uso agrícolas de fertilizantes nitrogenados y de vertidos de nitratos de la ganadería intensiva.

Pesticidas

El **consumo** de **insecticidas** en **España** aumentó de forma paulatina entre los años 2009 y 2019, situándose por encima del umbral de los 250 millones de euros a partir de 2014. En el año 2019, el **consumo** de este tipo de productos se situó en torno a los 294,4 millones de euros. Al ser una cuenca hidrográfica muy intensiva en agricultura la Júcar la presencia de pesticidas biocidas es muy importante. La **Cuenca** Hidrográfica del **Júcar** es , «con diferencia», la más contaminada de España por plaguicidas, según el informe «Ríos hormonados» por Ecologistas en Acción y la Pesticide Action Network Europe presentado en el 2019. Sin embargo, el PH no propone ninguna acción concreta para reducir esta contaminación muy peligrosa para la salud humana y la biodiversidad que se escapa casi totalmente del control de la depuración de aguas. No hay en el PH un análisis claro de la situación ya que el mapa de zonas vulnerables es incompleto y no actualizado. Aún más grave es que no hay unas propuestas concretas de como reducir el el uso y el vertido de estas sustancias. Incluso hay una manifiesta resignación ante esta situación. No ha habido ninguna colaboración concreta entre la CHJ y las

administraciones autonómicas de la Valencia y Castilla-La Mancha para poner coto a esta tendencia nefasta. Es escándalo que la CHJ no disponga de una capacidad técnica suficiente para controlar la presencia de pesticidas en aguas subterráneas y superficiales. El PH debería tener objetivos concretos de reducción en línea con los objetivos europeos “De la granja a la mesa” que exige 50% menos uso de pesticidas antes del 2030. No se encuentra objetivo concreto alguno en el PH ni ha habido un intento de colaboración con otras administraciones al respecto para concretar planes de acción.

Gestión de aguas subterráneas

Hay que declarar las masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo y químico como marca el artículo 56 del RDL 1/2001. El PH no establece un programa específico para ordenar las extracciones que pueden afectar directamente el flujo entre los acuíferos y los ríos poniendo en riesgo el estado ecológico de los ecosistemas fluviales. Un ejemplo puede ser las extracciones de agua para el riego de plantaciones de “truferos” en la provincia de Teruel en la vecindad del río Mijares. No hay estudio alguno ni control sobre el impacto de estas extracciones sobre el río Mijares.

Conectividad: el cumplimiento del “Pacto verde europeo” para el libre flujo de los ríos

El objetivo de Pacto Verde Europeo (European Green Deal) prevé alcanzar en 10 años (en el año 2030) el objetivo de recuperar el libre flujo de las aguas y la continuidad fluvial en al menos 25.000 km de tramos fluviales en Europa mediante la eliminación de obstáculos existentes, entre otras actuaciones (Comisión Europea, 2020a). El PH de la DHJ prevé la eliminación de algunas barreras como la Presa de los Toranes pero debe ser mucho más ambicioso a favor de la conectividad fluvial en la misma zona del Río Mijares para la eliminación de más barreras de embalses y centrales hidroeléctricas que están sin apenas usos sociales ni gran utilidad eléctrica.

Caudales ecológicos:

Muchas personas ven un río simplemente como una tubería, un recurso, un lugar para sacar más y más extracción lo que provoca, por la laxa regulación como atestigua este PH, una tragedia de los comunes de continua degradación de la cantidad y calidad de recursos hídricos. Sufrimos un negacionismo grande sobre los límites de unos caudales menguantes en el contexto de la emergencia climática. Precisamente una de las mejores medidas de resiliencia frente al cambio climático es mantener y restaurar los ecosistemas fluviales donde se encuentra la mayoría de la biodiversidad donde cada especie tiene una función y no sobra nada. No es el momento de “equilibrios políticos” cuando el equilibrio ambiental se

ha roto totalmente y cuando el derecho comunitario exige un giro radical hacia la regeneración fluvial. Si no frenamos el deterioro y continuamos cediendo a las demandas crecientes vamos hacia el colapso hídrico con unos conflictos sociales gravísimos. Ahora es el momento para que el PH prioridad al bien común por encima de los estrechos intereses particulares. Una firme defensa de los caudales ecológicos en una manera importante de defender el interés común.

Sobre el seguimiento de los efectos reales de la implantación de los caudales ecológicos, teniendo en cuenta que los caudales ecológicos no son un objetivo en sí mismo sino una herramienta para la consecución del buen estado o potencial ecológico, falta el debido contraste de los métodos utilizados con los requerimientos reales de las comunidades biológicas. Es especialmente importante medir adecuada y detalladamente el efecto de los regímenes regulados sobre integradores ecológicos como puede ser la ictiofauna, especialmente sensible a la pérdida de cantidad y diversidad de hábitat originada por las detracciones/ oscilaciones del caudal y de evaluación obligatoria con la DMA.

Siendo la comunidad que se utiliza para determinar los HPU en los métodos hidrobiológicos aplicados al cálculo de los caudales ecológicos, sin embargo el índice de evaluación de estado basado en peces es el más deficiente y tampoco se ha seguido con la misma periodicidad que el resto. Con ello, es evidente que cuando se mida y se siga adecuadamente el indicador peces, los datos de estado ecológico van a empeorar sensiblemente, como de hecho se reconoce en el último informe de seguimiento. En la ficha de caudales ecológicos no se contempla el PH la evaluación directa de sus efectos sobre la comunidad de peces o sobre otros elementos de la biodiversidad.

“Limpieza de Cauces”

En relación a las actuaciones denominadas de “limpieza de cauce”, si bien la documentación previa ya desde el segundo ciclo de planificación identificaba la extensión de las presiones morfológicas por actuaciones de modificación de cauces como una de las principales dificultades para alcanzar el buen estado ecológico, lo cierto es que tanto el PH como el PGRI (Planes de gestión de riesgos de inundación) han seguido promoviendo o facilitando la realización de estas actuaciones en áreas no urbanas, con la habitual y genérica justificación de “eliminar el riesgo de desbordamiento del río, aumentando la sección del cauce y eliminando los posibles obstáculos y arrastres producidos por otras crecidas del río”. Con ello, se entiende que se ha venido a consolidar estas presiones morfológicas, favoreciendo o coadyuvando además al desarrollo de otras presiones: cultivos hasta el borde del cauce con eliminación de la vegetación de ribera, entrada de nutrientes y pesticidas al cauce, aumento de temperatura del agua y deterioro físico-químico consiguiente, des-censo del freático local, pérdida de la extensión del DPH, etc., **con evidente erosión del objetivo de consecución del buen estado marcado por la DMA, ocasionando**

incluso el deterioro adicional del mismo, con inversiones recurrentes de dinero público sin la menor evaluación de resultados.

No es aceptable que este PH no remedie que grandes cantidades de fondos públicos sigan utilizándose para empeorar el estado ecológico de los cauces y la vegetación de ribera. Estas limpiezas mecanizadas se siguen realizando periódicamente, de forma casi rutinaria, y no solo después de episodios de inundación. Muchas de ellas son promovidas por la misma CHJ, diputaciones y ayuntamientos, y se suelen abordar a través de convenios públicos suscritos entre el Organismo de cuenca y las administraciones locales o provinciales, o las empresas públicas contratistas. A veces se extienden por kilómetros de la red fluvial-regueras, arroyos y con cierta frecuencia, ríos de pequeño y mediano tamaño-, fuera de los cascos urbanos, en zonas sin riesgo para las personas, produciendo un fuerte impacto sobre los ecosistemas fluviales afectados. Como resultado, numerosos pequeños afluentes en la cuenca acaban convertidos en meros canales trapezoidales excavados en la tierra, invadidos por el carrizo y cultivados hasta el mismo talud, en una perpetua dinámica de extensión e incremento del deterioro ecológico. La justificación de estas actuaciones, cuando existe, es muy genérica -riesgo de inundación, drenaje de tierras agrícolas, etc.- y rara vez llega a nivel de proyecto ni estudio de impacto ambiental. Los protocolos ambientales se ignoran o son genéricos, y habitualmente no incluyen indicador de seguimiento. A pesar de ello, **incluso en el PH estos se siguen calificando como “trabajos de restauración ambiental” las actuaciones de “mantenimiento periódico de cauces mediante acondicionamientos” (p. 67), con clara vulneración del principio de no deterioro y del objetivo de consecución del buen estado consagrados en la DMA, que viene a cuestionar radicalmente el empleo de fondos destinados a este fin.**

De hecho, únicamente los tramos ecañonados o rocosos que dificultan el paso de la maquinaria pesada parecen quedar un tanto a salvo de esta transformación nefasta e ilegal.

Respecto a la financiación dentro de programas de actuaciones “ambientales”, **hay que señalar que la Comisión Europea ha indicado que deben separarse claramente, en los programas de medidas de los PH, las actuaciones establecidas para alcanzar los objetivos medioambientales del resto.** Se entiende que **la eliminación de la vegetación de ribera natural, no solo no pueden considerarse en absoluto medidas dirigidas a alcanzar objetivo medioambiental alguno,** sino que incluso pueden poner en riesgo la consecución del buen estado ecológico o incluso malograrlo. Hay que separar claramente las actuaciones realmente ambientales de restauración fluvial de las mal llamadas “limpiezas” mediante unos protocolos muy claros de estricto cumplimiento por todas las administraciones.

¿Nuevos regadíos para asentar población?

El regadío de nuevos cultivos, reivindicados por algunos alcaldes de la comarca Gúdar-Javalambre, no son garantía alguna de asentamiento de la población en el territorio ni de mejora socioeconómica de la zona. De hecho, en otras zonas de España donde actualmente se ha planteado la ampliación de regadíos para favorecer la economía de zonas rurales, distintos estudios han demostrado que el regadío previsto hubiera incurrido en una rentabilidad económica fuertemente negativa y que las poblaciones locales tienen otras prioridades a la hora de considerar quedarse en el territorio, como son la mejora de los servicios públicos (acceso a internet, disponibilidad de guarderías y otros servicios básicos) y el apoyo a actividades emergentes ligadas al turismo rural y de la naturaleza (Martínez Fernández et al., 2018a).

Zonas protegidas por Natura 2000 no reciben una protección especial en el PH

No hay medidas excepcionales de protección o de caudales ecológicos como manda la sentencia del Supremo del 2020: “medidas necesarias que los garanticen”. El PH debe adaptar los regímenes de caudales ecológicos a los objetivos de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000. Los espacios fluviales protegidos integrados en la Red Natura 2000 como “Los Estrechos del Mijares”, el Valle de Olba y todos los ecosistemas del alto curso del río Mijares desde el municipio de Valbona, Teruel hasta Cirat, Castellón exigen unos planes hidrológicos, biológicos y geomorfológicos de protección especial. En este sentido es muy positivo la proyectada demolición de la Presa de los Toranes.

No hay una atención especial para las zonas Natura 2000. No se encuentra la concreción de estos objetivos; los estudios de definición de los caudales ecológicos son los mismos que para el resto de espacios no protegidos de forma que no se conocen las necesidades especiales de estos hábitats y especies como exige la Directiva Hábitat de la UE.

A pesar de que este borrador de Plan Hidrológico reconoce la prioridad de los (objetivos) referidos a zonas protegidas, y que los regímenes de caudales ecológicos (...) serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies (...) según los requerimientos y directrices recogidos en las respectivas normativas. (Anejo 05, pág. 14), ni

aparece ningún intento de coordinación con otras administraciones para acordar los caudales ecológicos a los objetivos de conservación y mejora de los Planes de Gestión de estos espacios.

Fluctuaciones de caudales empeoran el estado del río

En el alto Mijares de la provincia de Teruel hay grandes fluctuaciones antrópicas del caudal empeoran gravemente la sostenibilidad del río.

Debe haber un seguimiento y control de fluctuaciones de caudales, presencia de especies importantes, control de avenidas, .. Utilizar formas dinámicas y ágiles para monitorizar a los caudales que no sea solo instalaciones fijas y duras de aforos.

Estudiar sobre el terreno las causas y consecuencias de la disminución de los caudales como extracciones subterráneas, operaciones intensivas de hidroeléctricas, riegos ilegales,

Tema 2: alteraciones hidromorfológicas

Una buena noticia de este PH es la restauración de la conectividad con la eliminación de barreras, obstáculos transversales.

No al uso del deterioro para más deterioro

No a la alternativa 2 en el PH que plantea clasificar a gran parte de las masas de agua como “muy modificadas” o artificiales lo que sería una justificación para no emprender medidas para mejorar su estado de acuerdo con la legislación. No se puede utilizar como excusa el nivel muy antropizado de un río para permitir un deterioro aún mayor o para no acometer su regeneración.

Extinción de plazos concesionales: se debe considerar la demolición de presas y embalses como medidas de restauración fluvial al terminar las concesiones.

Una cálculo sesgado de los “caudales naturales”

Desafortunadamente hay muchas incoherencias entre esta introducción y la concreción de los caudales establecida en el Anejo 05,

Una metodología de cálculo de caudales que no debe ser los años más recientes, más impactado por el cambio climático. No pueden considerarse como naturales caudales que están impactados debido a causas antrópicas.

La elección de las series hidrológicas más recientes como representativas de los caudales naturales parte de una falacia. Las condiciones de cambio climático actual tienen causas antrópicas y representan una presión sobre los ecosistemas acuáticos, ya maltrechos en general. Estas series hidrológicas recientes vienen a

establecer caudales de referencia más bajos, con lo cual los caudales ecológicos resultantes de los métodos hidrológicos también lo serán; esto significa que ante una situación de disminución de los recursos hídricos disponibles, son una vez más los ecosistemas los que pagan esta diferencia. **Se debe utilizar unas series históricas hidrológicas de los años 40 hasta los años 80 para calcular los “caudales naturales”.**

Los caudales ecológicos establecidos en el Anejo son poco ambiciosos, los mínimos son en general muy bajos, algunos representan menos del 5% o 10% o incluso el 1-2% de sus aportaciones naturales; por añadidura, las series hidrológicas de referencia escogidas para definir estas aportaciones naturales son los años más recientes, para “reflejar los efectos del cambio climático” como dice el propio borrador de Plan, con lo cual los caudales de referencia y los de resultado son aún más bajos.

LAS CRECIDAS SON FUNDAMENTALES Y SON IGNORADAS.

Las crecidas como factor importante en la hidromorfología del río y el aporte de sedimentos no se estudia ni se valora suficientemente. Son “caudales generadores” imprescindibles para la salud de los ecosistemas fluviales.

Las crecidas son un elemento de primer orden para los ecosistemas, y su eliminación se presenta por parte de la literatura científica como una posible causa del fracaso de los caudales ecológicos para conseguir el buen estado. Igualmente importantes son el resto de componentes del hidrograma, como recoge la normativa española.

Control técnico de los caudales

El control del cumplimiento de los caudales ecológicos es aún insuficiente, en especial en lo que respecta a otras componentes que no son los mínimos; el seguimiento de los caudales generadores era nulo hasta ahora. En las medidas se prevé la implantación de 17 estaciones de aforo adicionales a los 61 puntos de control existentes hasta ahora; esperamos que se construyan con criterios ambientales por ejemplo de continuidad para la ictiofauna, y que el control se extienda a todo el régimen de caudales ecológicos.

Aguas subterráneas ignoradas

No se estudia a fondo ni de forma completa la relación con las aguas subterráneas, cuya explotación intensiva es a menudo la causa de la pérdida de caudal en los ríos, especialmente del caudal de base en el estiaje que es tan importante para el ecosistema. Se deben crear “Reservas naturales de agua subterránea”.

El impacto del periodo de estiaje: las excepciones a los caudales ecológicos no son legales

(Anejo 05, pág. 121). No especifica si esto se refiere sólo a los embalses de abastecimiento, en cuyo caso la prioridad del uso es efectivamente muy alta; en caso contrario, los caudales ecológicos en ninguna de sus componentes se deben supeditar a los usos existentes, sino que son una restricción previa a los mismos. También aparece la posibilidad de implementación práctica del hidrograma en una jornada laboral (extendida a 10-12 horas en algunos casos).

“Flexibilidad” ilegal

Las medidas de “flexibilidad” en el PH son manifiestamente ilegales y contradicen una sentencia del Tribunal Supremo que afirma que los caudales ecológicos deben cumplirse en términos absolutos y no relativos. El **PH** hace unas excepciones “flexibles” o “fallos” para el no cumplimiento de los caudales ecológicos durante unos plazos o horas.

Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo: La sentencia elimina la consideración de posibles márgenes de tolerancia de los valores instantáneos de caudales mínimos, máximos o tasas de cambio del régimen de caudales ecológicos e indica que los valores definidos en el correspondiente Plan Hidrológico son valores absolutos.

Teniendo en cuenta que algunos caudales, especialmente los mínimos, son ya muy restrictivos y alejados de las condiciones naturales, estos períodos de tiempo pueden suponer una presión importante para las comunidades biológicas más frágiles. No se comprende, habiendo una sentencia del Tribunal Supremo de por medio, por qué no se establece el cumplimiento de los valores absolutos del Plan Hidrológico.

Propuestas concretas

La creación de nuevas Reservas Naturales Fluviales (RNF), para lo cual se aporta el informe y propuesta de nuevas RNF realizada conjuntamente con Ecologistas en Acción: <https://es.cala-meo.com/read/0040472172de64c0622e2> . Además, quisiéramos proponer una RNF nueva en la cabecera del Río Mijares a partir de la eliminación de la Presa de los Toranes y el embalse de Valbona/Puebla de Valverde y la progresiva eliminación de las dos pequeñas centrales hidroeléctricas, de las Villanuevas y de Los Cantos cuyo funcionamiento rentable no es compatible con unos caudales ecológicos mínimos imprescindibles de espacios protegidos

integrados en la Red Natura 2000 en el contexto climático de caudales menguantes.

Proceder definitivamente a la demolición de la presa de Los Toranes, en el río Mijares con todas las garantías legales ambientales. Dar ayuda oficial desde la CHJ y el Estado para la recuperación de la acequia del Diablo para el riego de huertos familiares en Olba, Teruel.

Establecimiento de protocolos de actuaciones en cauces fluviales que garanticen un nivel de protección del medio adecuado, incluyendo la evaluación de sus efectos e impacto mediante indicadores del estado ecológico con especial atención a las zonas protegidas integradas en la Red Natura 2000 como el Alto Mijares de acuerdo con sus planes de gestión de recursos naturales

Eliminación de las actuaciones de “limpieza” de cauces que puedan dañar los indicadores restauración fluvial relativos a vegetación de ribera y la salud hidromorfológica. La aprobación de unos nuevos protocolos de actuación ambiental en los cauces que distinguen claramente entre las “limpiezas”, la prevención de inundaciones y la restauración fluvial.

Dentro del apartado 4 de requerimientos ambientales en lagos y zonas húmedas dice: “Si están registrados como zonas protegidas, el régimen de aportes hídricos será tal que no impida el cumplimiento de las normas y objetivos en virtud del cual haya sido establecida la zona protegida. (Anejo 05, pág. 149)”. Sin embargo, es muy incoherente que en el PH no se especifican aumentadas protecciones para las zonas protegidas. No se ha encontrado ningún tipo de concreción de estos objetivos. En la cuenca del Alto Mijares hay varias masas de agua que son hábitats fluviales de importancia de la Red Natura 2000 y tienen sus aguas fuertemente reguladas por embalses con grandes impactos ambientales, como el Río Palomarejas: los embalses de Balagueras y el de Tosquillas en desuso que afectan río Mijares, perteneciente al LIC Estrechos del Río Mijares y en el propio río Mijares en varios tramos tramos que pertenecen a este mismo LIC y ZEPA Curs alt del riu Millars, aguas abajo del embalse de Arenós entre Montenejos y Cirat donde apoyamos un fuerte aumento del caudal ecológico.

Se debe declarar “fuera de servicio” los embalses de Balagueras, Tosquillas y Valbona/Puebla de Valverde por falta de utilidad, uso y participación local y proponer su demolición. Su impacto ambiental es mucho más grande que su utilidad agrícola.

El aumento del caudal ecológico hasta 2500 litros por segundo del río Mijares en las zonas Natura 2000 “Los Estrechos del Mijares” y en el Valle de Olba hasta el embalse de Arenos

El aumento hasta 1500 litros por segundo del caudal ecológico y agua propio del río Mijares entre el embalse de Arenós y Cirat/Torre Chiva.

Que la CHJ y el Gobierno de España apoyen la construcción y la mejora de equipamientos de depuración de aguas residuales urbanas de los pueblos de la comarca Gúdar-Javalambre ya que en algunos municipios o no se depuran, como el caso de Olba, o se depuran parcial o insuficientemente, como es el caso de muchos municipios de la comarca.

Que haya por parte de la CHJ un control de los vertidos de los lodos EDAR que se depositan en las proximidades del río Mijares así como los vertidos de distintas secadoras de jamones y mataderos de la comarca.

Que el PH de la CHJ responda a las necesidades de acceso digno sobre el río Mijares de los habitantes de la comarca Gúdar-Javalambre con la ayuda financiera para infraestructuras como un puente/vado al barrio de Los Ramones y al barrio de los Tarrasones de Olba (que eliminaría barreras dañinas para la conectividad en el río) y un paso peatonal entre el barrio de Los Giles y el barrio de Los Villanuevas.

20 de diciembre de 2021 Olba, Teruel